



Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN

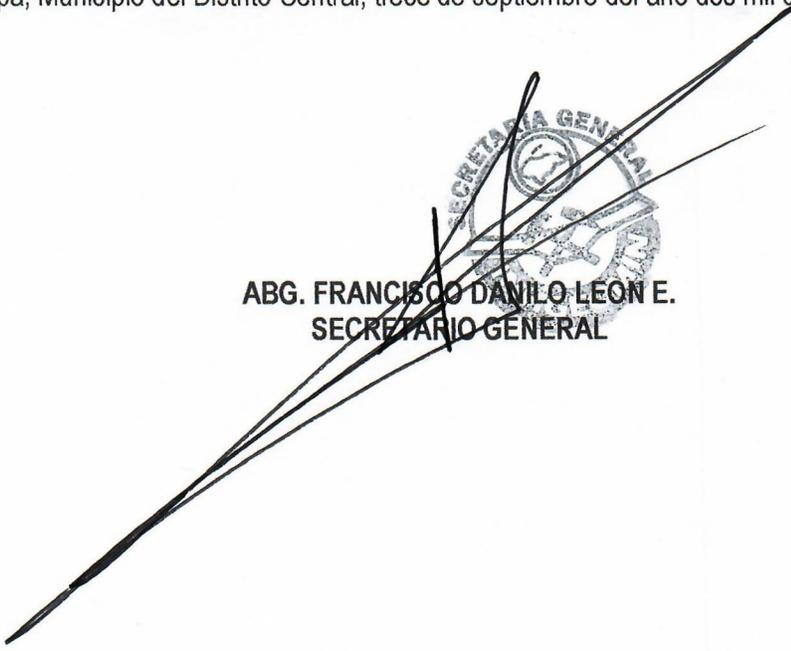


CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General de El Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que según lo establecido en la Ley General de Minería y en el Reglamento de la misma, el “**INHGEOMIN**” no otorga Licencias Ambientales, el ente competente para su otorgamiento es la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente “**MI AMBIENTE**”

NOTA: El Instituto de acceso a la Información Pública “**IAIP**” deberá de realizar un ajuste a los indicadores de evaluación de conformidad que realizar el “**INHGEOMIN**”, ya que el otorgamiento de Licencias Ambientales no es una actividad que realiza la Institución, por lo que no puede anexar o evaluar dicha actividad a la Institución ya que no está dentro de nuestra competencia el otorgamiento de dicho permiso ambiental en base de a la Ley General de Minería y su Reglamento.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece de septiembre del año dos mil diecinueve.


ABG. FRANCISCO DANILO LEÓN E.
SECRETARIO GENERAL